



AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADEN DE LA PLATA

Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2019.

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D. José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la leal villa de Almadén de la Plata, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente:

INFORME

Se emite el presente informe económico-financiero para cumplir con lo previsto por el artículo 168.1.g) del TRLRHL y, 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, los cuales disponen que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico financiero en el que "se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Se garantiza, al mismo tiempo, el principio de transparencia que se recoge en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que se desprende que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener la información suficiente y adecuada que permita verificar su situación económica.

Del presente informe y su documentación complementaria que se une al proyecto de Presupuestos, se detallan los ingresos estimados y las aplicaciones del estado de gastos establecidas por el gobierno municipal. También se pone de manifiesto la estructura del presupuesto, así como su variación respecto del año anterior.

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto:

Los ingresos, al igual, que en ejercicios anteriores se han estimado tomando como referencia:

Los últimos ejercicios liquidados
Ordenanzas Fiscales en vigor.
Subvenciones Estatales, Autonómicas y de Diputación.
Situación recursos del ejercicio anterior.
Tributos del Estado y Participación Tributos Comunidad Autónoma
Inversiones concertadas con Entes Públicos.
La ejecución presupuestaria del presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	a06Kk8t0+Efv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	26/09/2019 12:59:40	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a06Kk8t0+Efv3+1bKe6raw==			

2.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones de la corporación:

a) Por razón de deudas exigibles:

Se consignan créditos suficientes para atender a las mismas.-

b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los Servicios:

Se presuponen son suficientes los créditos consignados.-

4.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

Normales en la previsión de los Ingresos a la adecuación de los Gastos forzosos y voluntarios con la austeridad precisa para su posterior ejecución y liquidación.

Asciende, por tanto, el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2019, a la cantidad global de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS DON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.766.631,21€), tanto en ingresos como en gastos, frente a los DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.449.304,08 €) del año anterior (2018), lo que representa un decremento de -682.672,87 €, lo que supone un porcentaje de disminución del -27,87% respecto del presupuesto del 2018. Tal y como se ha explicado en la Memoria Explicativa, la disminución obedece a que este Ayuntamiento no gestiona en el presente ejercicio la Residencia de Adultos "Andrés Guerra" y Centro Ocupacional "Aurora Magariño", adjudicada en el mes de noviembre de 2018, bajo la modalidad de concesión, repercutiendo tanto en el presupuesto de gastos, como en el de ingresos.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL, y se presenta el presupuesto sin déficit inicial.

En cuanto se refiere a los resultados en términos de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, el mismo se ajusta en los términos definidos por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Almadén de la Plata, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero

Código Seguro De Verificación:	a06Kk8t0+Efv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	26/09/2019 12:59:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a06Kk8t0+Efv3+1bKe6raw==			